

## RESTRICCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA EL PUENTE FESTIVO “DÍA DE LA RAZA” DEL VIERNES 9 AL LUNES 12 DE OCTUBRE 2015, EN LA RED VIAL NACIONAL

### PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE CARGA CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 3.4 TONELADAS.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 0002307 del 12 de Agosto 2014, en su artículo 2 PUENTES FESTIVOS, se comunica a los gremios, asociaciones del sector transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional y demás interesados, que la restricción a aplicar para los vehículos de carga será en las fechas y horas relacionadas a continuación:

DÍA	HORARIO
<b>Viernes 9 de octubre (Solo para vehículos que salgan de la ciudad de Bogotá)</b>	<b>16:00 A 22:00 horas.</b>
<b>Sábado 10 de octubre</b>	<b>09:00 A 15:00 horas.</b>
<b>Lunes 12 de octubre desde las 12:00 hasta las 01:00 horas del día Martes 13 de Octubre.</b>	

#### VÍAS

1. Alto El Manzano – Pereira – Riosucio - Ye De Cerritos – Cartago	21. Honda – Doradal – Medellín
2. Armenia – Montenegro – Quimbaya	22. Ibagué – Armenia – La Paila
3. Barranquilla – Cartagena (vía Al Mar)	23. Ibagué – Honda.
4. Barranquilla – Ye De Cienaga	24. Manizales – Mariquita – Armero
5. Bogotá – Choachí	25. Medellín – Santa Fe De Antioquia
6. Bogotá – Chía – Cajicá – Ubaté – Chiquinquirá – Barbosa – San Gil – Bucaramanga.	26. Medellín – Hatillo – Yarumal - Caucasia
7. Bogotá – Fusagasugá – Melgar – Ibagué.	27. Medellín – Primavera - La Pintada - La Felisa - La Manuela
8. Bogotá – La Mesa – Girardot.	28. Montería-Cerete-Lorica-Coveñas-Tolú-Tolúviejo-Cruz Del Viso (BOLÍVAR).
9. Bogotá – La Vega – Villeta – Honda – Y Coran – Guaduas	29. Neiva – Espinal – Girardot
10. Bogotá – Tunja.	30. Neiva-Garzón-Pitalito-Mocoa
11. Bogotá – Villavicencio – Acacías.	31. Pasto – Chachagüi
12. Bogotá – La Calera – Guasca – Guatavita	32. Puerto Araujo-Puerto Boyacá.
13. Bogotá – Mosquera – Facatativá – Sasaima – Villeta	33. Riohacha – Valledupar
14. Bosconia – Zambrano – Carmen De Bolívar – Cruz Del Viso – Turbaco – Cartagena	34. Santa Marta – Rioacha.
15. Bucaramanga – La Lizama	35. Santa Marta – Fundación – San Roque – Aguachica
16. Bucaramanga – San Alberto	36. Sibate – Alto De San Miguel – Fusagasugá
17. Bucaramanga – Pamplona – Cúcuta	37. Tunja – Chiquinquirá
18. Chía – Cota – Mosquera – La Mesa – Girardot	38. Tunja – Barbosa
19. Cúcuta – Sardinata	39. Tunja – Duitama – Sogamoso
20. Hatillo – Barbosa	40. Villavicencio – Puerto López
41. Villavicencio – Cumaral	

**NOTA ESPECIAL:** Como lo dicta el artículo 3 de la Resolución 2307 del 12 de agosto de 2014 “Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos”.

**NOTA 1:** El viernes 9 de octubre de 2015, la restricción únicamente se aplicará a los vehículos de carga que salgan de la Ciudad de Bogotá.

**NOTA 2:** El lunes 12 de octubre de 2015, la restricción se aplicará sin excepción alguna a todo vehículo de carga con capacidad igual o mayor a 3.4 toneladas.

**NOTA 3:** Los vehículos que transportan carga extra-dimensionada o extra-pesada, se someterán a las restricciones para los vehículos de carga descritos en la Resolución 2307 del 12 de agosto de 2014 y lo que dispongan las comunicaciones expedidas por INVIAS.

**NOTA 4:** La restricción no aplica para los vehículos de carga que transportan carbón térmico desde el Departamento Norte de Santander hacia la Costa Atlántica.

**NOTA 5:** La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, autorizará la movilización de maquinaria y cargas para atender situaciones de caso fortuito o fuerza mayor sobre la red vial nacional.

**NOTA 6:** Las excepciones para el movimiento de carga por la red vial nacional, durante la vigencia del presente comunicado estarán sujetas a lo establecido en la Resolución 2307 de 2014, "Por la cual se establecen medidas para la regulación del tráfico vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías del país y se dictan otras disposiciones".

**NOTA 7:** El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y las CONCESIONES de la red vial nacional, tienen programado suspender y no realizan obras en la red vial que afecten la movilidad, durante la vigencia del presente comunicado. No obstante lo anterior, en el desarrollo de algunos de los proyectos concesionados, por programación y ejecución del contrato de concesión, se adelantarán algunas labores puntuales en la vía, sobre las cuales existirá, por parte del Concesionario, la señalización adecuada y necesaria que brinde seguridad y movilidad a los usuarios.

**NOTA 8:** Se establece el Puesto de Mando Unificado PMU en la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, con la presencia del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, INVIAS y ANI. Los datos de contacto son: Correo electrónico: ditra.ciesp@policia.gov.co Se recuerda que para preguntas e información adicional de las vías el número de contacto es el #767.

**Información sujeta a cambios dependiendo del flujo vehicular.**



Numeral767



@numeral767



Programa de Seguridad en  
Carreteras Nacionales